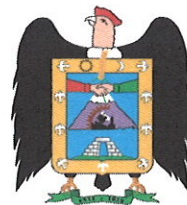




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO **Nº 0131-2019-AC-MPA-R/C**

Anta, cuatro de Julio del
dos mil diecinueve.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION
CUSCO.**

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Nº 024-2019-CM-MPA-RC., de fecha 04 de julio del año 2019, bajo la Presidencia del señor Alcalde Wiliam Loaiza Ramos, con la asistencia de los regidores, Raúl Valerio Sullca Ramos, Yony Hinojosa Tito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, en lo relativo a la “AUTORIZACIÓN DE VIAJE DEL TITULAR DEL PLIEGO, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES COMUNALES AL RECINTO HISTORICO DEL CHOQUEQUIRAO ENTRE LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

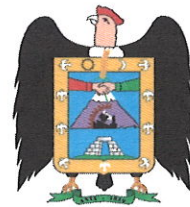
Que, en la estación de pedidos el Señor Regidor Profesor Moisés Paguada Andrade Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Comunidades Campesinas e Imagen Institucional, solicito el viaje al Recinto Histórico del Choquequirao del Alcalde, Regidores, funcionarios y demás autoridades comunales, por el camino de herradura Abuela, Marampata, Choquequirao y el retorno por el Distrito de Ccachora, esto con la finalidad de inspeccionar los trabajos a realizarse en este tramo como son el mejoramiento de los caminos y el Puente Cedromayo así como también inspeccionar la obra de continuidad de Saneamiento Básico de Marampata específicamente sobre la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



instalación del Agua Potable; **puesta a consideración del Concejo en Pleno**, después de un amplio intercambio de opiniones, por unanimidad se pronunciaron favorablemente sobre el viaje y/o Visita guiada al Recinto Histórico del Choquequirao del Alcalde, Regidores, funcionarios y demás autoridades comunales, al Recinto Histórico del Choquequirao, entre los días 17, 18 y 19 de Julio;

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41º de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al Recinto Histórico del Choquequirao del Alcalde, Regidores, funcionarios y demás autoridades comunales, al Recinto Histórico del Choquequirao, entre los días 17, 18 y 19 de Julio.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a las Oficinas de: Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería prever los gastos que ocasionarse en el viaje al Recinto Histórico del Choquequirao por parte de Alcalde, Regidores, Funcionarios y otorgar la bolsa de viaje conforme a la escala de viáticos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Planificación y Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

William Loaiza Ramos
ALCALDE